



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD. -
Medellín, siete de diciembre de dos mil veintidós. -

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADOS:	TODO PESCADO S.A.S. CARLOS ADOLFO MEJÍA TOBÓN KUALAM S.A.S. LINA MARÍA SALAZAR RAMÍREZ
RADICACIÓN:	05001 31 03 001 2022-00332 00
ASUNTO:	Requiere parte demandante
Correo electrónico:	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Previo el Despacho pronunciarse sobre el decreto de medidas cautelares solicitadas, se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante para que complemente dicho pliego indicando de propiedad de quién figura los establecimientos de comercio y de las que solicita el embargo en tal escrito.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).
David A. Cardona F.
Secretario

JR